



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobernación Provincial de Petorca

RESOLUCION EXENTA N° 8612

9 OCT 2009

LA LIGUA,

VISTOS: La presentación realizada por doña Felisa Garay, Dirección Regional V Cordillera Partido Comunista de Chile, en la cual solicita autorización para realizar un Acto de carácter político en Conmemoración de un nuevo Aniversario de los Ejecutados Políticos de la Comuna de Cabildo a efectuarse en la Plaza Los Héroes el día 11 de Octubre 2009 desde las 18:00 a las 24:00 horas.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización de la Marcha, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4º letra c) y 45º letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

R E S U E L V O:

AUTORIZASE: a doña Felisa Garay, Dirección Regional V Cordillera Partido Comunista de Chile, para realizar un Acto de carácter político en Conmemoración de un nuevo Aniversario de los Ejecutados Políticos de la Comuna de Cabildo a efectuarse en la Plaza Los Héroes el día 11 de Octubre 2009 desde las 18:00 a las 24:00 horas.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieren cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieren cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2º del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el transito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de Cabildo y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.-SRA. FELISA GARAY DIRECCION REG. V CORDILLERA PARTIDO COMUNISTA DE CHILE.
2. -SR. ALCALDE COMUNA DE CABILDO
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG
- 5.-ARCHIVO GOB.

JTA/VCA/cga